



1226



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 31 AGO 2010

VISTO la Actuación del Registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 92703-10-1-7 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO MALVINAS, UNA CAUSA DE LA PATRIA GRANDE", y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (UNLa), prestigiosa alta casa de estudios.

Que el mencionado evento se desarrollará en la mencionada casa de estudios, del 28 al 30 de septiembre de 2010.

Que asistirán diplomáticos, pensadores, sindicalistas, docentes y periodistas especializados de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, siendo incluido en la "Cátedra de los Libertadores", que se desarrolla en la SECRETARIA DE CULTURA DE LA NACION.

Que el Acto de Apertura del Congreso será presidido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, D. Héctor TIMERMAN.

Que por las características y relevancia del mencionado acontecimiento el mismo es merecedor de la declaración impulsada.

Que los MINISTERIOS DE DEFENSA, y de RELACIONES, EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente que les compete.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el evento “PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO MALVINAS, UNA CAUSA DE LA PATRIA GRANDE”, a desarrollarse en la localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, del 28 al 30 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

1226

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL